

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 414-2016-R.- CALLAO 17 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 250-2016-VRI (Expediente N° 01037386) recibido el 13 de mayo de 2016, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación de ésta Casa Superior de Estudios solicita se encargue su reemplazo en la "Comisión Especial de Cautela de la Universidad Nacional del Callao" al Abog. GUIDO MERMA MOLINA, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 363-2016-R del 05 de mayo de 2016, se designó la "Comisión Especial de Cautela de la Universidad Nacional del Callao", integrada, entre otros, por la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, Vicerrectora de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 324-2015-R del 28 de abril de 2016, se reconoce a los integrantes de la delegación de la Universidad Nacional del Callao que participará en el "Borderless Fish Farm", por invitación del Instituto Marítimo de Korea (KMI), a realizarse en Seúl, República de Corea, del 18 al 26 de mayo de 2016; autorizándose su viaje desde el 16 al 27 de mayo de 2016; delegación conformada, entre otros, por la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE;

Que, mediante el Oficio del visto la Vicerrectora de Investigación solicita que durante su ausencia se encargue su reemplazo en la "Comisión Comisión Especial de Cautela de la Universidad Nacional del Callao" al Abog. GUIDO MERMA MOLINA, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 250-2016-VRI recibido del Vicerrectorado de Investigación el 13 de mayo de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220

**RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, como reemplazo de la **Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE**, Vicerrectora de Investigación de ésta Casa Superior de Estudios, en la "**Comisión Especial de Cautela de la Universidad Nacional del Callao**" al **Abog. GUIDO MERMA MOLINA**, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del 16 al 27 de mayo de 2016, mientras dure la ausencia de la titular, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, ADUNAC, SINDUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.